

# Resolución Directoral

N° 746 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 28 MAY 2014

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 140829-2013 de fecha 17 de Diciembre de 2013, presentado por don José Luis Álvarez Silvestre, identificado con DNI N° 09801119, con domicilio en la Calle Portinari N° 179 Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero de 2005, resuelve en el artículo segundo: otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Campiña de Supe, con código PBAR-25-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes Campiña de Supe, con aguas provenientes del río Supe, comprendido como usuario del Bloque de Riego Campiña de Supe, don Juan Trujillo Sáenz, identificado con DNI N° 15703677, con los





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

predios denominados "Parcela 59" y "Parcela 121 A" con Código Catastral N° 10414 y N° 10363 con superficie bajo riego 1.2809 ha. y 1.0500 ha., con un volumen máximo de agua otorgado al bloque de 7,397.56 m<sup>3</sup> y 6,064.04 m<sup>3</sup>, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 8'799.813.68 N 215,057.29 E y políticamente en el Distrito de Supe, Provincia de Barranca y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2014-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 18 de Febrero de 2014, la Administración Local de Agua Barranca, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a don Juan Trujillo Sáenz, con Resolución Administrativa N° 036-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero de 2005, del predio denominado "Parcela 59" de U.C. N° 10414 de 1.2809 has. de extensión bajo riego; y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don José Luis Álvarez Silvestre, identificado con DNI N° 09801119;



Que, mediante Informe Técnico N° 254-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/MFS de fecha 22 de Abril de 2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a don Juan Trujillo Sáenz, con Resolución Administrativa N° 036-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero de 2005 y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a don José Luis Álvarez Silvestre, identificado con DNI N° 09801119 para el predio denominado "Parcela 59" de U.C. N° 10414 de 1.2809 has. de extensión bajo riego;



Que, mediante escrito de fecha de 17 de Diciembre de 2013, don José Luis Álvarez Silvestre, identificado con DNI N° 09801119 solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular; acredita la propiedad, adjuntando a su solicitud la copia de la escritura pública de compra-venta de predio rustico "Parcela 59" de código catastral N° 10414, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 036-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero de 2005, con lo que se demuestra que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 835-2014-ANA-AAA.CF/UJ de fecha 23 de Mayo del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de don Juan Trujillo Sáenz, con Resolución Administrativa N° 036-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero de 2005.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don José Luis Álvarez Silvestre, identificado con DNI N° 09801119, de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen máx. de agua superf. Otorgado en el Bloque (m <sup>3</sup> /año)	
			Coordenadas UTM (WGS84)		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este	Norte				
Álvarez Silvestre, José Luis	09801119	0.1334	209 789	8 798 902	1.2809	"Parcela 59"	10414	7,397.56
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Supe	Bloque de Riego	Campaña de Supe		Departamento	Lima		
		Código del Bloque	PBAR-25-B01					
		Fuente de Agua	Río Supe		Provincia	Barranca		
Comisión de Usuarios	Campaña de Supe	Canales de Riego	C.D. Laredo		Distrito	Supe		
			L1: Mirador L2: Matsubara					



MESES												TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	
120.40	102.30	138.40	132.10	288.80	878.20	1,900.36	1,692.80	1,184.70	532.10	264.90	162.50	7,397.56



**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

**ARTICULO 5°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

**ARTÍCULO 6°.-** Encargar a la Administración Local de Barranca, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Supe, a la Comisión de Regantes Campiña de Supe, y a los administrados conforme a Ley;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMÍNGUEZ OSORIO VALENCIA  
Director